AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINIDOS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL
RADICACIÓN : 73200 4089 001 2014 00027 00
DEMANDANTE : NATALIA OLIVAR BONILLA Y RAÚL ERNESTO OLIVAR B.
DEMANDADO : JAIME HUMBERTO PINZÓN CAMARGO.
AUTO SUST. N° : 0374.

En atención a lo solicitado por el investigador José María Achury Ayala, adscrito a la Fiscalía Treinta y Cinco Seccional de Espinal (Tol.), en el que requiere del despacho su colaboración a efecto de obtener algunas piezas procesales, obrante dentro del proceso de la referencia, El despacho dispone,

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo el proceso aquí referido.

SEGUNDO: Por Secretaría, y con destino a la Unidad Investigativa en cita, EXPEDIR, copia del auto que decretó la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de las mejoras contenidas en el predio ejidal, ubicado en la calle 2ª N° 1-52 del Municipio de Coello y copia del acta de la realización de dicha diligencia celebrada el día 22 de agosto del 2018, en contra del demandado Señor JAIME HUMBERTO PINZÓN CAMARGO, en donde hizo oposición el Señor LUIS CARLOS GALLEGO HOYOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c180f96362152dcab211b3e0538e8859a5873ed66d3cc90bbb94d87a8e51c42**

Documento generado en 19/08/2022 04:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica